

ACUERDO DE CONCEJO Nº 033-2020/MVES

Villa El Salvador, 31 de julio del 2020

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ordenanza N° 402-MVES, que aprueba el Reglamento Interno de Concejo, modificada con Ordenanza N° 426-MVES, señala en su artículo 51° literal d), que se puede otorgar reconocimientos o condecoraciones a funcionarios, personas naturales o jurídicas;

Que, el Sr. Santiago Mozo Quispe, nació en el año 1951 en Ocobamba, Chincheros – Departamento de Apurímac, siendo quechua hablante, llegó a la ciudad de Lima a la edad de 15 años y posteriormente al distrito de Villa El Salvador hace más de 20 años, estudió en la Gran Unidad Escolar Mariano Melgar de Lima consiguiendo el título de Técnico en Carpintería y Metal Mecánica, fue Pastor de la Iglesia "Dios es Amor" y un gran empresario, que lo llevó a obtener varios reconocimientos, entre ellos en el año 2008 el Reconocimiento por parte de la Casa Blanca de Estados Unidos como empresario exitoso del Perú;

Que, en el año 2010 el Sr. Santiago Mozo Quispe fue elegido como Alcalde del Distrito de Villa El Salvador, dirigiendo a la Comuna durante el año 2010, periodo en el cual demostró el gran amor y agradecimiento al distrito que lo vio crecer como empresario;

Que, el Concejo Municipal de Villa El Salvador, lamenta la terrible partida del ex Alcalde y Pastor Santiago Mozo Quispe, y considera necesario rendirle un justo reconocimiento y agradecimiento por haber asumido por un periodo la dirección del distrito;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Mayoría y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- RECONOCER Y AGRADECER a quién en vida fue el ex Alcalde Sr. SANTIAGO MOZO QUISPE, por su valioso desempeño y trabajo por el distrito de Villa El Salvador.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILVA EL SALVADOR

C. KEVINYNIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"